

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7⁵⁰ pts. trimestre
 Provincia... 8⁵⁰ " " "
 Extranjero.. 10⁰⁰ " " "

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 25.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

La inquietud y la desconfianza ha desaparecido, y el problema de la moneda, esta importantísima cuestión de carácter nacional, se ha resuelto satisfactoriamente.

A las preocupaciones que hubieron de producirse en los primeros momentos en que se trató por el Gobierno de solucionar este asunto, han sucedido los más francos optimismos, fundados en la satisfacción de ver alejadas de la realidad las complicaciones y dificultades que se tenían respecto á la aceptación de las monedas de cinco pesetas.

Y es de justicia consignarlo: en esta obra han colaborado, apoyando eficazmente las gestiones del Gobierno, las Cámaras de Comercio y otras Sociedades y entidades que con su actitud patriótica, con su proceder honrado, contribuyeron á la solución de esta cuestión nacional.

Cumpleme, pues, como representante del Gobierno, expresar la gratitud de éste á cuantas sociedades y organismos de la provincia realizaron tan patriótica labor, confiando en que á los inestimables servicios que han prestado durante el plazo concedido para el canje, sumáranse los que ahora prestarán igualmente para dar cima á tan importante obra de Gobierno, que interesa á la nación entera.

Réstame excitar el celo y la vigilancia de los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, para que extremen la persecución de los falsificadores. Se impone una activa campaña en este sentido, y abrigo la seguridad de que mis órdenes habrán de ser secundadas eficazmente por todas las autoridades y funcionarios gubernativos.

Oviedo 26 de Agosto de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco y Crespo.
 R. al núm. 3.188

NOTA.

La Compañía Popular de Avilés, concesionaria de un aprovechamiento hidráulico en el río Pigneña, con caudal de 4000 litros por segundo, derivados en el pozo del Escobio, solicitó la ampliación del caudal y salto, elevando aquél á 5000 litros por segundo.

Previos los trámites legales se acordó la concesión de la ampliación en 27 de Mayo de 1907 y con el fin de rehabilitar aquel acuerdo y poder en su caso extender el título correspondiente, se hace saber que el proyecto de la ampliación estará expuesto al público en las oficinas de Obras públicas de esta provincia, por el plazo de treinta días, á contar del día de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante él pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas.

Oviedo 24 de Agosto de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 3.194

Regimiento Lanceros de Farnesio quinto de Caballería

D. David Suarez Yarza, primer Teniente Ayudante del regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta destinado á este cuerpo Angel de la Fuente Díaz, por haber faltado concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Tomás y de Rosa, natural de Mieres, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Lena, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintitres años de edad, de oficio minero, y cuyas señas personales se ignoraan, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de las provincias de Oviedo y Santander, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Conde Ansures, de esta plaza á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á 20 de Agosto de mil novecientos ocho.—David Suárez.

R. al núm. 3.185

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Proaza

EDICTO

Autorizado este Ayuntamiento por Real orden de 4 de Marzo último para la exacción de un arbitrio extraordinario sobre varias especies de consumos no comprendidas en la tarifa general del impuesto, el décimo día siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL y hora de las catorce á las quince, tendrá lugar en el salón de actos de estas Consistoriales la primera subasta en venta libre de los arbitrios establecidos sobre las especies gravadas, que son las siguientes: leche y manteca de vaca, huevos patatas, paja de cereales y leña no destinada á la industria.

El arriendo es en venta libre y por término de un año, que vence en 31 de Diciembre próximo.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de cincuenta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos.

Para tomar parte en la licitación es necesario consignar en la Depositaria municipal, en la Caja de Depósitos ó en poder de la Comisión que presida el remate el importe del 5 por 100 de la expresada cantidad.

El pliego de condiciones para la subasta y arriendo queda expuesto desde hoy en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Proaza 24 de Agosto de 1908.—El Alcalde, P. Alvarez.

R. al núm. 3.190

Alcaldía de Muros

Edicto

Tramitado en este Ayuntamiento, el oportuno expediente á instancia de D. Marcelino Menendez Alonso para justificar continúa la ausencia de esta localidad de la persona de sus hermanos Juan y Ricardo Menendez y Fernandez, hijos de Tomás y de Maria, de más de diez años á esta parte, de los cuales resulta además que se ignora en absoluto su paradero durante dicho tiempo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1886 para la ejecución de la vigente Ley de Reemplazos, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dichos individuos, lo participe á esta Alcaldía con la

mayor suma posible de antecedentes en obsequio á la buena administración de justicia.

El citado Juan se ausentó á la Isla de Cuba en Noviembre de 1881, de 18 años de edad, de estatura regular, rubio, de ojos negros, soltero,

El Ricardo se ausentó también á la Isla de Cuba en Diciembre de 1888, de 17 años de edad, color moreno, ojos castaños, de estatura regular, soltero.

En Muros y Agosto 20 de 1908.—El Alcalde, Aniceto Menendez.

R. al núm. 3.159

Alcaldía de Nava

Habiendo desaparecido el vecino del barrio de Priandi, en este concejo Ceferino Argüelles Cambor, que es sordo-mudo, de 28 años de edad, y viste boina negra, pantalón de mahón azul, chaqueta de pana color verde botella, y camisa de color, se ruega á las Autoridades, ó personas que tengan noticia de su paradero, lo participen á esta Alcaldía á fin de disponer el regreso de dicho individuo á su familia.

Nava 20 de Agosto de 1908.—P. D. Rodolfo Garcia.

R. al núm. 3.156.

Alcaldía de Santo Adriano

D. Manuel Garcia y Garcia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santo Adriano.

Hago saber: Que á instancia de D. Gaspar Alvarez y Fernandez, padre del mozo Rogelio Alvarez y Muñiz, se instruye expediente de ausencia en paradero ignorado por más de diez años de su otro hijo José Antonio, que se ausentó con dirección á la Isla de Cuba y cuyas señas al ausentarse eran las siguientes: edad doce años, estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, barba lampiña, nariz y boca regulares y color bueno, sin señas particulares.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reemplazos vigente, rogando á las Autoridades de todas clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias pudieran adquirir del paradero del ausente.

Santo Adriano á 2 de Agosto de 1908.—Manuel Garcia.

R. al núm. 3.157

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y RENTAS

Sección facultativa de Montes.

Provincia de Oviedo.—Región 3.ª

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1908 á 1909, relativo á los montes públicos de dicha provincia, á cargo de la Hacienda.

(Continuación)

Número del catálogo	Término municipal.	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	Especie	MADERAS		LEÑAS		PASTOS				PIEDRA		RESUMEN de tasaciones. Plas. Cts.	
					CABIDA — Hts.	Núm. de árbo- les.	Tasación — Plas. Cts.	BAJAS — Estéreos	TASACION — Plas. Cts.	Estación.	MAYOR	TASACION — Plas. Cts.	Metro: bicos	Tasación — Plas. Cts.		CAZA — Plas.
45	Ribadesella	Cuesta del Moro (1)	Moro	U. europæus L.	66	100	125	100	230	Todo el año	175	350	175	350	20	725
46	Id	La Rasa (2)	Lué, Berbes y Linares	Id	362	150	187 50	80	175	>	185	360	175	360	20	742 50
13	Salas	Páramo	Alava	Id	62	20	20	10	40	>	24	36	24	36	20	96
15	Id	Picorios	Camuño	Id	74	30	37 50	10	60	>	40	60	60	60	20	157 50
16	Id	Idem	San Cristóbal	Id	24	10	12 50	5	10	>	14	21	10	21	20	43 50
17	Id	Pico Valdín	San Antonio de Dóriga	Id	65	10	12 50	5	35	>	35	52 50	35	52 50	20	100
18	Id	Priezas	San Justo	Id	475	100	125	60	310	>	200	300	200	300	20	735
19	Id	La Rapada	Arriondas	Id	80	20	25	10	60	>	50	45	50	45	20	130
20	Id	San Juan de Icz Picos	San Cristóbal	Id	36	10	12 50	5	15	>	20	30	20	30	20	57 50
21	Id	Rozo y Rebollos	San Justo	Id	588	100	125	60	340	>	210	315	210	315	20	780
22	Id	Sierra de Caramafoz	San Justo	Id	50	20	25	10	30	>	25	37 50	30	37 50	20	92 50
23	Id	Idem de la Cueva	Canuño	Id	30	30	30	5	20	>	30	30	20	30	20	50
24	Id	Idem de la Tejera	La Espina	Id	35	50	62 50	30	20	>	16	24	20	24	20	106 50
26	Id	Idem de Sollera	Id	Id	200	200	200	30	140	>	120	180	120	180	30	490
200	Santo Adriano	La Berruga y Sierra del Trave	San Esteban de Dóriga	Id	243	10	10	20	140	>	120	180	120	180	20	540
201	Id	La Braña ó Jardín	Tuñón	Q. pedunc. Ehrh	1	30	30	20	50	>	24	36	24	36	10	126
202	Id	La Bobia y la Granda	Castañedo	U. europæus L.	57	30	35	10	55	>	30	45	30	45	10	145
203	Id	El Boó	Lavares	Id	63	35	35	10	55	>	30	45	30	45	10	145
204	Id	Castro Mayor	Castañedo y Villanueva	Id	37	30	30	5	15	>	12	18	12	18	10	73
205	Id	Comunes de Santo Adriano	Santo Adriano	Id	396	200	200	60	235	>	200	300	200	300	30	765
206	Id	Concancio y Sierra de Carangas	Carangas	Id	33	15	15	5	20	>	20	30	20	30	10	75
207	Id	Coruxeda	Lavares	Id	7	5	5	3	10	>	4	6	4	6	10	26
208	Id	El Mol'ar y Grande	Castañedo	Id	12	5	5	3	10	>	8	12	8	12	10	37
209	Id	Peña de Posadorio	Villanueva	Id	2	4	4	2	2	>	2	3	2	3	10	10
210	Id	Peña del Rey ó Isabel	Id	Id	233	100	100	40	140	>	110	165	110	165	5	405
211	Id	Peñas de Turón (3)	Tuñón y Castañedo	Id	71	30	30	10	45	>	43	67 50	43	67 50	20	162 50
212	Id	El Serrón (4)	Villanueva	Id	9	4	4	2	2	>	2	3	2	3	10	15
213	Id	Sobre la Arcellada (5)	Id	Q. ilex L.	9	5	5	3	8	>	4	6	4	6	10	24
214	Id	La Solar (6)	Id	U. europæus L.	14	20	20	5	15	>	8	12	8	12	10	42
266	Sariego	Enguilo (7)	San Román y Santiago	Id	154	90	135	50	35	>	100	150	100	150	15	385
267	Id	Arbazal (8)	San Roman	Id	45	20	20	10	5	>	30	45	30	45	10	90
268	Id	La Berruga (9)	Narzana	Id	24	15	22 50	5	5	>	20	30	20	30	5	287 50
269	Id	Esrita (10)	Santiago	Id	31	10	15	2	8	>	24	36	24	36	5	64
270	Id	Loma de Sariego (11)	Narzana, Santiagos y Román	Id	596	400	600	25	125	>	310	465	310	465	50	1240
271	Id	Peña de Castañera (12)	Narzana	Id	17	10	15	2	5	>	12	18	12	18	5	43
272	Id	El Cadaval	Celles	Id	4	4	4	2	4	>	6	12	6	12	5	16
273	Id	Cabriles	Arenas	Id	35	40	50	20	50	>	73	146	73	146	246	246
274	Id	Canto del Palomo	San Martín de Anes	Id	3	4	4	2	2	>	3	6	3	6	8	8
275	Id	Canto del Picaradero	Id	Id	1	2	2	1	2	>	2	4	2	4	6	6
276	Id	Cebra	Lugones	Id	3	4	4	2	2	>	3	6	3	6	6	6
277	Id	La Cena	San Martín de Anes	Id	10	15	15	4	9	>	11	22	11	22	46	46
278	Id	Cotofrio	Arenas	Id	4	5	5	2	5	>	10	20	10	20	30	30
279	Id	La Cuesta	Lieres	Id	45	60	75	30	65	>	75	150	75	150	290	290
280	Id	Cuesta de Trespando	Felechés	Id	4	3	3 75	6	3	>	10	20	10	20	26 75	26 75
281	Id	Entrecuetos	Aramil	Id	2	2	2	1	1	>	2	4	2	4	5	5
282	Id	Fazamrada	Felechés	Id	5	4	5	2	2	>	10	20	10	20	27	27
283	Id	Las Fuentes	Muño	Id	19	35	43 75	40	35	>	52	104	52	104	182 75	182 75
284	Id	Grandova	Arenas	Id	19	20	25	10	20	>	30	60	30	60	105	105
285	Id	Loma de Siero	Collada	Id	165	160	200	40	90	>	145	290	145	290	580	580
286	Id	Monte de Felechés	Felechés	Id	35	40	50	20	45	>	44	88	44	88	183	183
287	Id	Monte de Lieres	Lieres	Id	62	90	112 50	70	65	>	75	150	75	150	327 50	327 50
288	Id	Pando	Celles	Id	4	4	5	2	5	>	10	20	10	20	30	30
289	Id	Pangran	Muño	Id	157	190	237 50	100	100	>	170	340	170	340	677 50	677 50
290	Id	La Paredona	Vega de Poja	Id	2	2	2	1	1	>	3	6	3	6	7	7
291	Id	Peña Carases	Collado	Id	60	35	43 75	50	45	>	60	120	60	120	208 75	208 75
292	Id	Peña del Castillo	Id	Id	5	12	15	10	9	>	9	18	9	18	42	42

(1) Caza arrendada por cinco años. (2) idem idem (3) Caza para uso vecinal. (4) id. id. (5) id. id. (6) id. id. (7) Caza arrendada por cinco años. (8) id. id. (9) id. id. y árboles para uso vecinal. (10) id. id. (11) id. id. (12) id. id. (Continuará)

Regimiento Lanceros de Farnesio
quinto de Caballería

D. David Suarez Yarza, primer Teniente Ayudante del regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta destinado a este cuerpo Manuel Fernández Suárez, por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de José y de Joaquina, natural de Laredo, Ayuntamiento de idem. partido judicial de Lena, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintitres años de edad, de oficio minero, y cuyas señas personales se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de las provincias de Oviedo y Santander, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Conde Ansurez, de esta plaza a responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes a esta plaza y a mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid a 20 de Agosto de mil novecientos ocho.—David Suárez.

R. al núm. 3.186

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 29 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido judicial de Pravia, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

Cabezas de familia

D. Bonifacio Arias Patallo, de Pravia.
D. Manuel Alonso Diaz, de idem.
D. Celestino Avello Martinez, de Arango.
D. Celestino Alvarez Fernandez, de Murias.
D. Cayetano Alvarez Fernandez, de San Román.
D. Alberto Arias Corrales, de Fenollada.
D. José Arango Rodríguez, de idem.
D. Francisco Arango Rodriguez, de idem.
D. Rafael Andreu é Higuera, de Grado.
D. Antonio Alvarez, de idem.
D. Ricardo Armiñán, de idem.
D. José Alonso, de idem.
D. Rafael Alonso, de idem.
D. Modesto Alvarez, de Castañedo.
D. Cesareo Alvarez Suarez, de Peñafior.
D. Camilo Alvarez Rodriguez de Villapañeda.
D. Juan Arias Fernandez, de La Mata.
D. Juan Alonso, de idem.
D. Enrique Areces, de idem.
D. José Alvarez, de Pereda.

D. Ceferino Alvarez, de Rodiles.
D. José Alvarez de idem.
D. Martin Arango Garcia, de Rañeces.
D. Luis Arango, de Coalla.
D. Cipriano Alvarez, de Bascónes.
D. Eugenio Alvarez, de idem.
D. Manuel Arango Menéndez, de San Juan.
D. Fernando Arango Martinez, de Faedo.
D. Juan Arias Fernandez, de Piñera.
D. Santos Alvarez Fernandez, de idem.
D. Benjamin Arango Suarez de idem.
D. Pedro Albuérne Garcia, de San-Martin.
D. Salustiano Alvarez, de Riego Arriba.
D. Angel Arrojo Pelaez, de Valdedredo.
D. Dámaso Arrojo, de Ballota.
D. Dionisio Barredo, de Grado.
D. Rafael Barredo, de idem.
D. José Blanco Menendez, de Peñauñan.
D. José Cuervo Areces, de Forcinas.
D. Justo Cuervo Castañedo, de Corias.
D. Manuel Campo Menendez, de Cudillero.
D. José Ramón Campo Inclán, de Piñera.
D. Alejandro Corral Cano, de Faedo.
D. Vicente Diaz Vidal, de Grado.
D. José Díaz Fernandez, de Peñauñan.
D. Manuel Díaz Díaz, de idem.
D. Evaristo Diaz Alvarez, de idem.
D. Jerónimo Díaz Menendez, de Somado.
D. Manuel Díaz Díaz, de Escoredo.
D. Casimiro Estrada, de Grado.
D. Manuel Estrada, de idem.
D. Gerardo Estrada, de idem.
D. Miguel Fernandez, de idem.
D. Miguel Fernandez, de Pereda.
D. Eduardo Fernandez Miranda, de idem.
D. Celestino Fernandez Díaz, de Rodiles.
D. José Fernandez Fernandez, de Pravia.
D. Antonio Florez Arango, de idem.
D. Baldomero Fernandez Díaz, de Selgas.
D. Carlos Fernandez Gutierrez, de Peñauñan.
D. Eleuterio Fernandez Díaz, de idem.
D. Antonio Fernandez Vega, de Forcinas.
D. Valentin Fernandez Díaz, de Cudillero.
D. Dionisio Fierro Suarez, de Ballota.
D. Manuel Fierro Suarez, de idem.
D. Nicolas Fernandez Martinez, de Grullas.
D. José Fernandez Lopez, de Murias.
D. José Fernandez Suarez, de Cuero.
D. Claudio Fernandez Alvarez, de idem.
D. José Fernandez Díaz, de Llamero.
D. Manuel Fernandez Diaz, de Llamero.
D. José Fernández Fernández, de San Tirso.
D. José Fernandez Prieto, de idem.
D. Romero Fernandez Lopez, de Aces.

D. Manuel Gutierrez Vazquez, de idem.
D. Celestino Garcia Aguirre, de San Tirso.
D. José Garcia Rodriguez, de idem.
D. Prudencio Garcia Alvarez, de San Roman.
D. Isidro Garcia Fernández, de El Valle.
D. José Garcia Fernandez, de idem.
D. Manuel Gonzalez González, de Ventosa.
D. Baldomero González Fernández, de Cuero.
D. José Garcia Llana, de Murias.
D. José González Viñela, de Cudillero.
D. José Garcia Perez, de Talaya.
D. Fernando Garcia Fernandez, de Lamuña.
D. Pancraccio Garcia Gutierrez, de Soto.
D. Ramon Garcia Alvarez, de Escalada.
D. Antonio Gomez Avello, de Novellana.
D. Enrique Garcia Alvarez, de Pravia.
D. Manuel Garcia Garcia, de Santianes.
D. Félix Garcia Miranda, de idem.
D. Sabino Garcia Bances, de Los Cabos.
D. Manuel Garcia Campo, de idem.
D. Manuel Garcia Menéndez, de Sañ Damias.
D. Valentin Garcia Tuñón, de Corias.
D. Antonio Garcia Estrada, de Grado.
D. Santiago Gomez, de idem.
D. Valentin Garcia Lopez, de idem.
D. Santiago Granda, de idem.
D. Juan Granda González, de idem.
D. Juan Gonzalez Longoria, de idem.
D. Sergio Guisasola, de idem.
D. Rafael Guisasola, de Grado.
D. César Garcia, de idem.
D. Donato Lopez, de idem.
D. Ambrosio Lopez Suárez, de Pravia.
D. Rafael Lopez Viña, de Agones.
D. Ramiro Lopez Miranda, de idem.
D. José Lopez Menéndez, de Peñauñan.
D. Angel Lopez Menendez, de idem.
D. Maximino Lopez Menendez, de idem.
D. José Lopez Aguirre, de Murias.
D. Antonio Lopez Lopez, de Llamero.
D. Felix Lopez Menendez, de El Valle.
D. Francisco Lopez Martinez, de Fenollado.
D. Manuel Lopez Fernandez, de idem.
D. José Lopez Fernandez, de San Tirso.
D. Juan Lopez Garcia, de idem.
D. Casimiro Lopez Valles, de Aces.
D. Félix Lopez Lopez, de idem.
D. Alejandro Lopez Campo, de Faedo.
D. Fernando Lopez Perez, de San Martin.
D. Sabino Lopez Menendez, de Bances.
D. José Llana Garcia, de Corias.
D. Juan Llana González, de Arango.
D. Juan Llera, de Pravia.
D. Manuel Antuña Menendez Castañedo, de Corias.
D. Cecilio Menendez Garcia, de Forcinas.

D. Maximiliano Martinez Fernandez, de Cañedo.
D. José Mazaira, de Grado.
D. Ramon Menendez Diaz, de Cudillero.
D. Manuel Menendez Granda, de idem.
D. Eliseo Marques Suarez, de idem.
D. José Menendez Deigado, de idem.
D. Juan Ordoñez, de Grado.
D. Francisco Prieto Ordizain, de Cañedo.
D. José Pire Valle, de Somado.
D. José Pire Gonzalez, de idem.
D. Cirilo Pire Gonzalez, de idem.
D. Severo Prendes Marcos, de Pravia.
D. José Pire Garcia, de Arancés.
D. Juan Riesgo Garcia, de Cudillero.
D. Carlos Rosal Rosal, de Arancés.
D. Juan Rodriguez Ordoñez, de Grado.
D. Marcelino Solís Marcos, de Pravia.
D. Anselmo Saavedra Sanchez, de idem.
D. Nicolás Suarez Garcia, de Peñauñan.
D. José Suarez Arias, de Piñera.
D. Juan Suarez Lopez.
Capacidades
D. Andrés Alvarez Prada, de Pravia.
D. Benigno Arango Menendez, de Selgas.
D. Antonio Arias Arias, de Corias.
D. José Alvarez Garcia, de Pravia.
D. Valentin Alvarez Francos, de Quinzanas.
D. Juan Arias Suarez, de Pepin.
D. Francisco Alvarez Alvarez, de Santa Marina.
D. José Alvarez Folgueras, de Soto.
D. Fernando Arrojo, de Novellana.
D. Manuel Alvarez Menendez, de Doriga.
D. Luis Alvarez Baragaña, de Muros.
D. Victor Areces, de Villapañada.
D. José M. Areces, de Peñafior.
D. Alejandro Blanco Fernandez, de Cudillero.
D. Adolfo Concha Bravo, de idem.
D. Carlos Castrillón Menendez, de Arango.
D. Juan Cuervo Fernandez, de Peñauñan.
D. Manuel Diaz Miranda, de Grado.
D. Faustino Fernandez Miranda, de Pereda.
D. Manuel Fernandez Rodriguez, de Grado.
D. Ramón Fernandez José, de idem.
D. Valentin Fernandez Suarez, de idem.
D. Ramón Fernandez Diaz, de idem.
D. Emilio Fernandez, de idem.
D. Hermenegildo Fernandez Florez, de Muros.
D. Silverio Fernandez Garcia, de San Justo.
D. Evelio Fernandez Fernandez, de idem.
D. Ramón Folgueras Gutierrez, de San Cosme.
D. Segundo Folgueras Gutierrez, de Prámaro.
D. José Fernandez Calienes, de Somado.
D. Aquilino Fernandez Díaz, de Selgas.
D. Gabriel Fuente Lopez, de Villafica.
D. Vicente Granda Suarez, de Pravia.
D. Antonio Gonzalez Villazon, de Selgas.

D. Alvaro García Fernández, de Cerecedo

D. Restituto González Grana y Rico, de Doriga

D. Basilio González Fernández, de Muros

D. Tomás García Sampedro, de idem.

D. Manuel García Sampedro, de idem.

D. Prudencio García Gutiérrez, de San Esteban

D. Antonio Gomaz García, de Grado

D. Manuel González Plantin, de idem

D. Sandalio García Casares, de Ranes

D. José Guisasola, de Grado

D. Antonio Guisasola, de id.

D. Teófilo Heres Palacio, de id.

D. Antonio M.ª Hevia, de La Mata

D. Manuel López García, de Pronga

D. Salustiano López Vivigo, de Cudillero

D. Antonio Menéndez Conde, de El Pito

D. José Martínez Arias, de Faedo

D. Plácido Menéndez González, de Muros

D. Saturnino Menéndez Granda, de idem

D. José Martínez Carreño, de id.

D. Modesto Menéndez Tolivar, de Grado

D. José Antonio Mori, de id.

D. Pedro Menéndez Conde, de Pravia

D. José Ramón Moutas Miranda, de idem

D. José Menéndez Alonso, de Forciñas

D. Manuel Miranda Rodríguez, de Pravia

D. Maximiliano Orts Linares, de Pravia

D. Eduardo Orts Cueto, de id.

D. Segismundo Orts Cueto, de id.

D. Saturnino Pire Baragaña, de Muros

D. Manuel Pire Valle, de id.

D. Vicente Prieto Arango, de Pravia

D. Ruperto Rodríguez Rúa, de Soto

D. Demetrio Ruarez Argüelles, de Cudillero

D. Eduardo Solís Pelaez, de Pravia

D. Benigno Suárez Bances, de id.

D. Rafael Uz Méndez, de id.

D. Manuel Vega Herrero, de id.

D. Marcelino Valdés Menéndez, de Muros

D. Enrique Valdés, de Grado

D. Manuel Iglesia, de id.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo mandado por la expresada Sala y según lo prevenido en el citado artículo.

Oviedo 30 de Julio de 1908.—El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 3.028

Juzgado de Villaviciosa

D. Ricardo Colubi Celayeta, Secretario del Juzgado municipal de Villaviciosa

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parts dispositiva dicen:

Sentencia

En Villaviciosa, á once de Agosto de mil novecientos ocho, el Sr. Juez

D. Francisco Caveda Salcedo, con los adjuntos D. José González y D. José Loy Sánchez, visto el presente juicio verbal que pende de este Juzgado, entre partes, de la una como demandante D. José García y García, mayor de edad, casado y del comercio de esta villa, y de la otra como demandado D. Domingo Bueno y Álvarez Arenas, Director del Colegio de Valdedios, de donde es vecino, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que debemos de condenar y condenamos á D. Domingo Bueno y Álvarez Arenas á que en el término de tercero día, satisfaga á D. José García García la cantidad de doscientas veintisiete pesetas con veintiocho céntimos, é intereses legales desde la interposición de la demanda que le reclama en este juicio, imponiéndole las costas.

Se ratifica el embargo preventivo trabado con fecha treinta de Julio último en bienes del deudor.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará al demandante á medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si en el término del segundo día no obtase, el actor por la no iificación personal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Francisco Caveda.—José González.—José Loy Sánchez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal que la suscribe de que certifico.—Ante mí, Ricardo Colubi.

Para que conste expido la presente en virtud de lo acordado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación al demandado D. Domingo Bueno, en Villaviciosa, á diecisiete de Agosto de mil novecientos ocho.—Ricardo Colubi.—V.º B.º.—Francisco Caveda.

R. al núm. 3.179.

Juzgado de Oviedo

D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre disparo y lesiones contra José Huelga, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Oviedo á veinticinco de Agosto de mil novecientos ocho.—Sancho Arias de Velasco.—El Actuario, Cayetano Meana.

R. al núm. 3.193

Juzgado de Gijón

Requisitoria

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de Instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por lesiones Corsino García Cambor, de dieciocho años de edad, hijo de Benigno y Generosa, soltero, carpintero, natural y vecino de Gijón, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en la prisión de la cárcel de esta villa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón veinticuatro de Agosto de mil novecientos ocho.—Santiago de la Escalera.—Licenciado, Luis Colubi.

R. al núm. 3.197

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

LANGREO

El día 27 de Julio último desapareció del pueblo del Nalón de la parroquia de Sama, una cerda de la propiedad de Laura Rodríguez, vecina del citado pueblo de las señas siguientes: Color blanca, su valor aproximado es de 25 pesetas.

Se interesa la busca de dicho animal, y caso de ser hallado se ruega lo entreguen á su dueña.

Alcaldía de Langreo á 20 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

4

ILLANO

De la sierra Casa Gallanda, de este concejo, desapareció en la segunda decena del mes actual un potrón de las señas siguientes: edad dos años, alzada seis cuartas, color amarillo, crin roja y abundante, cola negra, estrellado hasta el hocico y entero.

Lo que se hace público á fin de que la persona en cuyo poder se halle lo participe á esta Alcaldía para ésta á su vez participarlo á su dueño, quien pasará á recogerlo, previo el pago de los gastos y daños.

Illano, Agosto 22 de 1908.—El Alcalde, José Fernández Pérez.

3

VALLE BAJO DE PEÑAMELLERA

En el pueblo de Abándames, se halla prendada y en custodia por haberla cogido abandonada y causando daños una becerra como de dos á tres años de edad, astas algo corbas, un sacabocado en la oreja derecha, un collar de madera con un campano pequeño y en el collar tiene la letra M.

Y como quiera que se ignora quién

sea su dueño, se advierte que si no se presentar á recogerlo dentro del término de quince días, previo pago de gastos, se procederá á su venta en pública subasta.

Pañes 22 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Eugenio Rubin.

1

MORCIN

Del monte de Piedrafita, en la parroquia de la Foz, de este término, desapareció una vaca el 19 del corriente, preñada como de ocho meses, de ocho años poco más ó menos, color rojo ó amarillo oscuro, pequeña, ojeras negras, asta blanca y cerradas, cola larga, muy caída de atrás, una cruz en el asta izquierda hecha con navaja.

Su dueño Francisco Álvarez Gamazo ruega á la persona que tenga noticia de su paradero lo participe á esta Alcaldía para recogerla previo pago de daños y gastos.

Morcín y Agosto 24 de 1908.—El Alcalde, Nicolás Fernández.

3

TINEO

En poder de Saturnino Pérez, de esta vecindad se halla detenida una vaca de las señas siguientes:

Edad unos cuatro años, color rojo ó sea castaño claro, tamaño pequeño, en regular estado de carnes y una cruz en cada una de las astas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por el término de quince días para que pueda llegar á conocimiento de su dueño y pasado dicho plazo procederá á la enajenación de la misma en pública subasta.

Tineo Agosto 21 de 1908.—El Alcalde, Godofredo García.

2

CABRALES

D. Antonio Díaz Somohano, vecino de Arenas, participa á esta Alcaldía la desaparición de un caballo en Puerto de Limones de este término cuyo animal tiene las señas siguientes:

Alzada seis cuartas, color rojo, pata izquierda calzada, hocico un poco blanco, se halla marcado en los cuartos traseros, con las letras F. I.

Se interesa la busca de dicho animal y caso de ser habido se ruega lo entreguen á su dueño.

Cabrales 18 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Manuel Noriega.

2

ANUNCIOS

Monte de Piedad y Caja de Ahorro

En los días 5 y 22 de Septiembre se verificará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Julio último, que son los comprendidos en los números 3.929 al 4.573 de alhajas y del 1 al 2.384 de ropas y demás efectos, los cuales pueden cancelarse hasta el día 1.º y 16 respectivamente de dichos meses.

Los lotes que hayan de venderse serán exhibidos en los días 4 y 19, de tres á cinco de la tarde.

Oviedo 25 de Agosto de 1908.—El Administrador, Rafael Díaz.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial